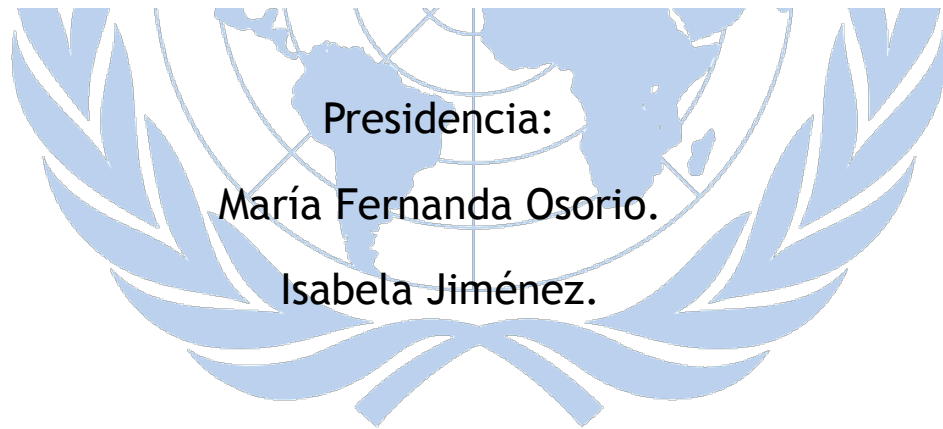


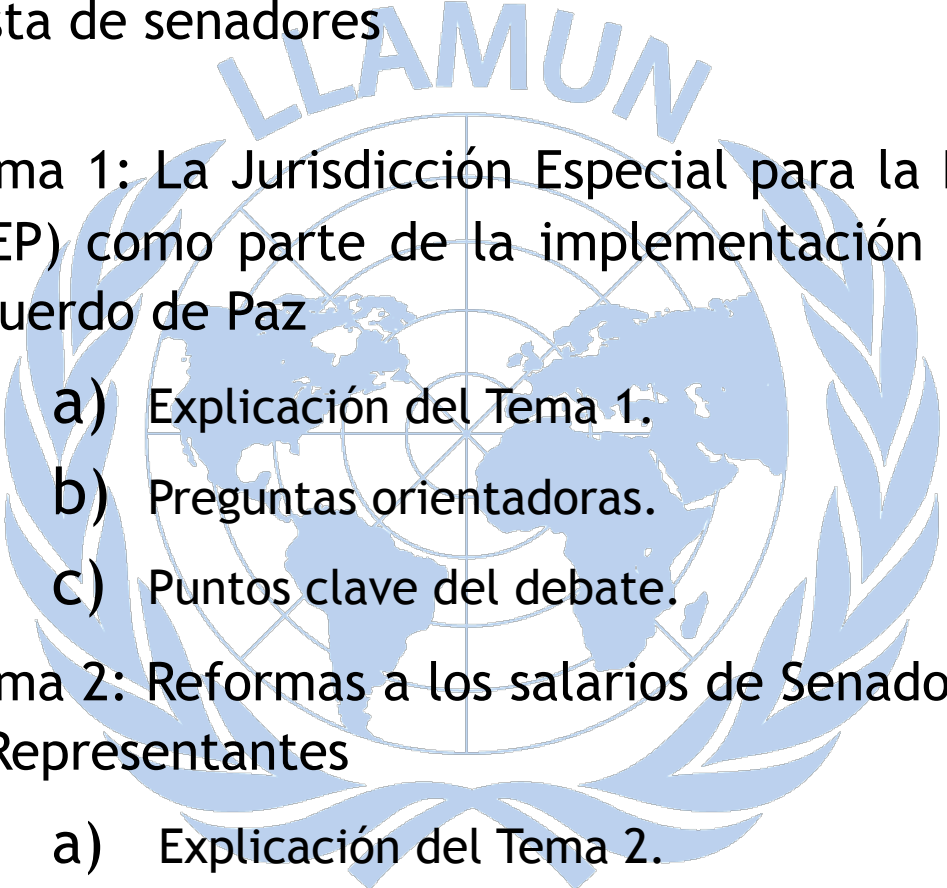
Congreso de la Republica

Escuela alta.



LLAMUN VI

Índice:

1. Carta de Bienvenida
 2. Introducción al comité
 3. Lista de senadores
 4. Tema 1: La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como parte de la implementación del Acuerdo de Paz
 - a) Explicación del Tema 1.
 - b) Preguntas orientadoras.
 - c) Puntos clave del debate.
 5. Tema 2: Reformas a los salarios de Senadores y Representantes
 - a) Explicación del Tema 2.
 - b) Preguntas orientadoras.
 - c) Puntos clave del debate.
 6. Recomendaciones finales
- 

1. Carta de bienvenida:

Delegados, reciban un cordial saludo de parte de la mesa directiva. En este modelo, presidiremos la Comisión del Congreso de la República, en la cual se tratarán temas de la actualidad. En la comisión, se deben tomar en cuenta las normas de las Naciones Unidas, sin dejar a un lado que se encontrarán representando personas, en lugar de países. Les damos la bienvenida al comité. Esperamos que, en este modelo, y en especial en este comité aprovechen la oportunidad de tratar temas de interés nacional.

Al ser una comisión de escuela alta, las expectativas del desempeño de cada uno de los delegados son bastante elevadas; para que todo resulte como se espera y se tenga un comité exitoso es necesario que exista un compromiso con las fechas pactadas, la posición de la persona que se esté representando y el respeto entre todos los integrantes. Recuerden que cuentan con el apoyo por parte de nosotras durante todo el proceso, frente a cualquier duda o algún consejo que necesiten. Esperamos entonces que sea una oportunidad enriquecedora para la vida de cada uno; que más que cumplir con los parámetros establecidos puedan disfrutar de la VI versión de LLAMUN. Estamos seguras de que éste será un modelo inolvidable.

Recuerden que cualquier duda pueden escribirnos al correo de la comisión:
cdlrlla@gmail.com

Isabela Jiménez.

María Fernanda Osorio.

2. Introducción al comité:

El Congreso de la República de Colombia es una institución que se compone del **Senado y la Cámara de Representantes**. El congreso se encarga de **hacer y modificar las leyes del país**. El congreso ha existido en Colombia desde comienzos del siglo XIX, siendo una entidad de gran importancia en el país. Actualmente, **el Senado cuenta con 102 integrantes** que tienen el mismo poder y responsabilidad. 100 senadores son escogidos en votaciones, los 2 restantes son **curules** fijas en representación de las comunidades indígenas del país.

Los senadores están afiliados a un partido político. Durante el modelo, la postura del congresista al que representen los delegados deberá estar de acuerdo con la **ideología** que tiene dicho partido. Los partidos que tienen representación en el senado en el periodo **2014-2018** son:



<http://larazon.co/2017/08/senado-no-sesionara-el-5-de-septiembre->

- Movimiento Alianza Social Indígena
- Partido Cambio Radical
- Partido Conservador Colombiano
- Partido Liberal Colombiano
- Partido Social de Unidad Nacional (la U)
- Partido Centro Democrático
- Polo Democrático Alternativo
- Partido Alianza Verde
- Partido Opción Ciudadana

El Senado tiene la misión de **representar de manera acertada al pueblo colombiano**, haciendo cumplir su voluntad desde la rama legislativa y

procurando que los proyectos que se aprueben o modifiquen, estén de acuerdo con la **Constitución del país**. Además, los congresistas cuentan con el poder de vigilar y supervisar la rama ejecutiva. El congreso **se divide en siete comisiones**, cada una enfocada en un aspecto determinado.

El congreso cumple con las siguientes funciones:

- **Función Constituyente:** Para reformar la Constitución del país a través de Actos Legislativos¹.
- **Función Legislativa:** Para elaborar, interpretar, reformar y derogar las Leyes y Códigos del país.
- **Función de Control Político:** Para supervisar y emplazar a los funcionarios públicos, conociendo y haciendo seguimiento a acusaciones que se formulen en su contra.
- **Función Judicial:** El Congreso puede juzgar a altos funcionarios del estado como el Presidente de la República, el Fiscal de la Nación y los Magistrados entre otros cuando no cumplen con sus compromisos y funciones con el país.
- **Función Electoral:** El Congreso se encarga de elegir al Contralor General de la República, al Procurador General de la Nación, a los Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al Defensor del Pueblo y, en ciertos casos, al vicepresidente de la República.
- **Función Administrativa:** El congreso garantiza la organización y buen funcionamiento del Congreso Pleno, la Cámara de Representantes y el Senado.
- **Función de Control Público:** Para citar a cualquier persona a rendir declaraciones relacionadas con investigaciones que conciernen al Congreso
- **Función de Protocolo:** El Congreso tiene la potestad de recibir Jefes de Estado de países externos.

Este comité se enfocará en el **Senado de la República**. Los procedimientos son muy similares a los de una comisión regular de la ONU. En el congreso, se permitirá el uso de la primera persona debido a que estarán representando

¹ Acto legislativo: es una norma aprobada y posteriormente expedida por el Congreso de la República que modifica, reforma, adiciona o deroga textos constitucionales.

Senadores y no delegaciones de un país. Por esta razón, el lenguaje parlamentario no tendrá una regulación tan estricta y ciertas palabras o términos que no hacen parte del mismo podrán ser utilizadas en los debates. Además, teniendo en cuenta la **Función de Control Político y la Función Judicial del Congreso** y, buscando que la comisión sea lo más parecida al mismo, la mesa permitirá que se hagan acusaciones fundamentadas a otros delegados de manera directa.

3. Lista de senadores:

Imelda Daza (vocera de FARC-EP)- Carlos Fernando Galán (Cambio Radical)	Carolina Zuluaga
Roberto Gerlein (Partido Conservador)	Tomás Zuluaga
Horacio Serpa (Partido Liberal)	Camilo Medina
Viviane Morales (Partido Liberal)	Valeria Gómez
Musa Besayle (Partido Social de Unidad Nacional)	Henry Sierra
Mauricio Lizcano (Partido Social de Unidad Nacional)	María del Mar Sánchez
Roy Barreras (Partido Social de Unidad Nacional)	Edward Vivas
Álvaro Uribe Vélez (Centro Democrático)	Juan Andrés Santa
Paloma Valencia (Centro Democrático)	Camila Losada
María del Rosario Guerra (Centro Democrático)	Julián Arango
Jorge Enrique Robledo (Polo Democrático Alternativo)	Pablo Ruiz

Iván Cepeda (Polo Democrático Alternativo)	Gabriel Ojalora
Claudia López (Partido Alianza Verde)	Juan Camilo Trujillo
Antonio Navarro (Partido Alianza Verde)	Juan José Mejía

4. Tema 1: La Jurisdicción Especial para la Paz como parte de la implementación del Acuerdo de Paz.

A. Explicación del Tema:



<http://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/los-pendientes-del-tribunal-de-la-jurisdiccion-especial-para-la-paz.html>

La Jurisdicción Especial para la Paz hace parte de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), firmado el 24 de noviembre del 2016. El Acuerdo de Paz fue el resultado de diálogos que se llevan desde 2012 con dicha organización. La paz con las FARC se concretó durante el mandato del presidente Juan Manuel Santos. Sin embargo, desde 1984, cuando Belisario Betancourt era presidente ha existido la intención de concretar la paz con las FARC. Cabe mencionar que este grupo armado estuvo activo desde 1964, promoviendo una ideología marxista-leninista y se concentraba principalmente en zonas rurales del país.

El acuerdo de paz consta de cinco puntos, estos son:

1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral.
2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz.
3. Fin del conflicto.

4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto.

Después de firmado el acuerdo, se debía llevar el acuerdo al **Congreso** para que se llevara a cabo la legislación y refrendación pertinente. Para que esto se diera de manera rápida, se implementó por un lapso de 6 meses, el denominado **Fast Track**. Es decir que, durante este tiempo, el congreso legisló en pro de implementar el **Acuerdo de Paz**. Aunque este mecanismo permitió que muchos proyectos de ley fueran aprobados, otros quedaron pendientes y deberán seguir legislación normal, entre ellos están la ley de tierras y la reforma política. El **Fast Track** fue prorrogado, por lo que la **JEP** será refrendada bajo el mismo.

La **JEP** hace parte del último punto del acuerdo, es decir el que soluciona el problema de las **Víctimas** que ha dejado el conflicto. Este ha sido un punto muy controversial en todo el país pues habla tanto de la manera en la que se van a resarcir a las víctimas, como de los beneficios jurídicos que tendrán quienes se desmovilicen y esclarezcan toda la verdad sobre los crímenes cometidos por las FARC. Para establecer este punto, se tuvieron en cuenta las intenciones del gobierno, de la guerrilla y, por supuesto, de las víctimas del conflicto. **El punto 5 del Acuerdo**, que es en el cual se enfocará la comisión, parte de los siguientes principios:



<https://www.elobservador.com.uy/colombia-firma-nuevamente-acuerdo-baz-las-farc-n1003201>

- **El reconocimiento de las víctimas:** Reconocer a las víctimas primordialmente como ciudadanos con derechos
- **El reconocimiento de responsabilidad:** Se reconocerá toda responsabilidad por los actos en pro de evitar la impunidad.
- **Satisfacción de los derechos de las víctimas:** No negociar ni modificar los derechos de las víctimas
- **La participación de las víctimas:** Que las víctimas de graves crímenes contra el Derecho Internacional Humanitario estén constantemente activas para garantizar sus derechos.

- **El esclarecimiento de la verdad:** Esclarecer la verdad incluye identificar las múltiples causas, orígenes y efectos del conflicto para resarcir a las víctimas
- **La reparación de las víctimas:** Resarcir a las víctimas al restablecer sus derechos y transformar su calidad de vida para tener una paz estable.
- **Las garantías de protección y seguridad:** Proteger la vida e integridad de los afectados por el conflicto es la base para reestablecer sus otros derechos.
- **La garantía de no repetición:** Que el punto 5 del acuerdo, al igual que los otros puntos sean una garantía de no repetición.
- **Principio de reconciliación:** Garantizar la reconciliación de toda la ciudadanía para evitar violaciones a derechos.
- **Enfoque de derechos:** Tener los derechos como algo primordial, inherente, indivisible e interdependiente y que todas las personas los tienen por igual, por lo tanto, las medidas que se tomen deben garantizar los derechos.

Para cumplir con estos principios, se decide crear el **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR-**. El SIVJRNR cuenta con comisiones que se encargan de esclarecer la verdad, así como departamentos judiciales de investigación que se encargan de sancionar también a grupos sucesores del paramilitarismo, estos trabajan como complemento del punto 3,4 del Acuerdo. El Sistema Integral busca satisfacer los derechos de las víctimas, la rendición de cuentas, la no repetición, tener seguridad jurídica, contribuir a la convivencia y reconciliación, enfatiza en la legitimidad y tiene un enfoque territorial, diferencial y de género. El SIVJRNR cuenta con las siguientes partes:

- **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:** una entidad extra-judicial que se encarga de conocer la verdad sobre el conflicto y sus víctimas.
- **Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado:** una unidad extrajudicial y humanitaria que se dedicará a localizar víctimas o sus restos para devolverlos a sus respectivos familiares. Esta Unidad no puede sustituir ni impedir las investigaciones judiciales con las que debe cumplir el Estado.

- **Medidas de reparación integral para la construcción de la paz:** Se encarga de restitución de derechos de las víctimas, así como su indemnización, rehabilitación, satisfacción y no repetición. Para esto se cumplirán las medidas ya establecidas y se crearán nuevas.
- **Garantías de No Repetición:** Estas garantías las brinda el cumplimiento y correcta implementación de todos los puntos del Acuerdo.

Además, la **Jurisdicción Especial para la Paz**, que se constituye de dos salas de justicia: **Sala de Amnistía e Indulto** y el **Tribunal para la Paz**. Además, habrá una **Unidad de Investigación y Acusación**. Cabe resaltar que en el acuerdo se reconoce que este sistema jurídico solo tratará casos relacionados con el conflicto entre las FARC y el Gobierno de Colombia y en ningún momento podrá sustituir la justicia ordinaria del país. En las salas de la **JEP** se sancionarán las graves violaciones al **Derecho Internacional Humanitario**. Esta jurisdicción especial se ampara en que en la **Carta de las Naciones Unidas** se establece que los Gobiernos tienen la autonomía de crear sistemas jurídicos especiales cuando la situación así lo requiera.

La **JEP** evaluará la magnitud del daño hecho a las víctimas, otros componentes del **SIVJNR** tendrán la labor de resarcirlas. Esta jurisdicción tendrá en cuenta cuando los crímenes y atrocidades son cometidos con **personas vulnerables** como niños, pueblos indígenas o comunidades afrodescendientes, mujeres y personas de la tercera edad entre otros. Cuando hay confusión entre un caso que puede pertenecer a la **JEP** o a la jurisdicción habitual, se creará una **Sala Incidental** donde se determinará qué tipo de justicia aplicar.

Para que un crimen sea juzgado por la **JEP**, este deberá haber sido cometido a causa del conflicto armado o que este haya influido en la conducta punible. La **JEP** tendrá una **duración de 10 años** desde el momento en el que se crean las Salas, sin embargo, se considerará aplazarlo por 5 años más o hasta que se concluya la actividad jurisdiccional. Según el **Derecho Internacional Humanitario**, el gobierno puede conceder la “**amnistía más amplia**” a ex-perteneientes a las entidades suscritas al Acuerdo. El componente de justicia del **SIVJNR** también podrá ser aplicado a agentes del Estado que hayan participado en el conflicto. Cabe mencionar que nada de lo estipulado en este punto podrá ser aplicado a quienes hayan ejercido la **Presidencia de la Republica**.

Cualquier infracción sistemática al **DIH**, es decir **crímenes de lesa humanidad** y genocidio entre otros, no serán motivo de indulto o amnistía. Se tendrán en cuenta dos procedimientos: uno en caso de que el o los acusados reconozcan y

reconocida, las sentencias serán de entre 5 a 8 años solamente, en el Acuerdo (Acuerdo de paz, 2016) dice que las sanciones comprenden “**restricciones de libertades y derechos tales como la libertad de residencia y movimiento**”. Contará como parte del cumplimiento de la sentencia el tiempo que pasen los desmovilizados en las **Zonas Veredales Transitorias de Normalización** siempre y cuando cumpla con trabajos mientras esté ahí.

Un componente de la **Misión Política de verificación de las Naciones Unidas** será el apoyo internacional del Tribunal. Si cuando se han concluido las funciones de la JEP, surge una tutela, el **Reglamento de la Jurisdicción** tomará las correctivas necesarias. Las sentencias que deban ser revisadas, lo serán en la **Sala Plena de la Corte Constitucional**. En el Acuerdo se especifica que el Estado tomará las medidas necesarias para no repetir los actos cometidos contra la **Unión Patriótica**. Se estipula también que en ningún caso habrá extradición.

El Tribunal para la Paz estará conformado por **Magistrados colombianos**, en cada Sala habrá mínimo 6. Allí se tendrá en cuenta el grado de verdad otorgado por la persona, la gravedad de la conducta sancionada, el nivel de participación y responsabilidad, las circunstancias de mayor y menor punibilidad y los compromisos en materia de reparación a las víctimas y garantías de no repetición.

En el acuerdo también se establece una **lista de acciones que puede realizar un sentenciado durante su condena**² como forma alternativa, esto solo aplica para quienes reconozcan la verdad en la Sala de reconocimiento de la Verdad. Si la verdad se reconoce en el Tribunal, habrá una

<http://www.radiosantafe.com/2016/09/09/la-policia-despliega-primeros-contingentes-en-zonas-veredales-de-concentracion-de-las-farc/mapa-zonas-veredales/>

privación de la libertad por un lapso de **5 a 8 años** durante los cuales el individuo se compromete a estudiar y capacitarse para no repetir los delitos. Cuando no se reconoce la verdad, la pena será la privación de la libertad por **mínimo 15 años y máximo 20**. El pronunciamiento de la **Corte Constitucional** al respecto influyó en los debates que se estaban llevando a cabo en el congreso.

En debates, los voceros de las FARC, a través de **Voces de Paz**, han pedido que se les dé el mismo trato que a los excombatientes del **M-19**, para que los desmovilizados puedan participar en política como lo hace el **Evereth Bustamante del Centro Democrático**. Sin embargo, Bustamante afirmó que hay una gran diferencia entre la paz establecida con dicho grupo en el gobierno de

² <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf> - La lista se encuentra en las páginas 173 y 174.

Virgilio Barco y el nuevo acuerdo con las FARC, pues el primero establecía una **diferencia entre rebelión y terrorismo**.

Por otro lado, el senador del Partido de la U, **Roy Barreras** ha apoyado explícitamente la JEP y afirmado que efectivamente ayuda a resarcir a las víctimas a través de la verdad. **Mauricio Lizcano**, también de la U aprobó la jurisdicción. La senadora de la Alianza Verde, **Claudia López**, propuso una alternativa en el senado para que, en la JEP, hubiera un trato diferente a desmovilizados y a integrantes de la Fuerza Pública, dicha propuesta no pasó. A pesar de esto la senadora apoya la Jurisdicción Especial.



B. Preguntas orientadoras³:

- ¿Los beneficios jurídicos que trae la JEP promueven la impunidad? Teniendo esto en cuenta, ¿son suficientes las condenas estipuladas?
- ¿Está bien estructurado el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en el cual está incluida la Jurisdicción Especial para la Paz?
- ¿Qué garantías hay de la transparencia de la JEP?
- Según la ideología de su senador, ¿qué cambios se le deben realizar a la JEP?

³ Las preguntas orientadoras deben ser respondidas de manera implícita en el portafolio y en el debate.

- ¿De qué manera se evitará a través del SIVJRNR que se repitan incidentes similares a lo ocurrido con la Unión Patriótica (UP) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)? ¿Cuál es la posición de su senador al respecto?
- ¿Es la JEP constitucional o inconstitucional?
- ¿Las penas contempladas en la JEP, entre ellas las condenas de 5 a 8 años y la amnistía, son suficientes para hacer cumplir el derecho de justicia de las víctimas del conflicto?

C. Puntos clave del debate:

- La supuesta impunidad contemplada en la JEP.
- Los cambios que se le deben hacer a la JEP.
- La situación y posición de las víctimas frente a las penas estipuladas en el Acuerdo.
- En caso de aumentar condenas, la reacción de las FARC frente a eso.
- La JEP y el Acuerdo en general comparado con lo dialogado con las FARC en mandatos de presidentes previos a Juan Manuel Santos.
- Las garantías de la no repetición de errores similares cometidos en otros acuerdos con grupos guerrilleros.
- La JEP de acuerdo con la constitución.

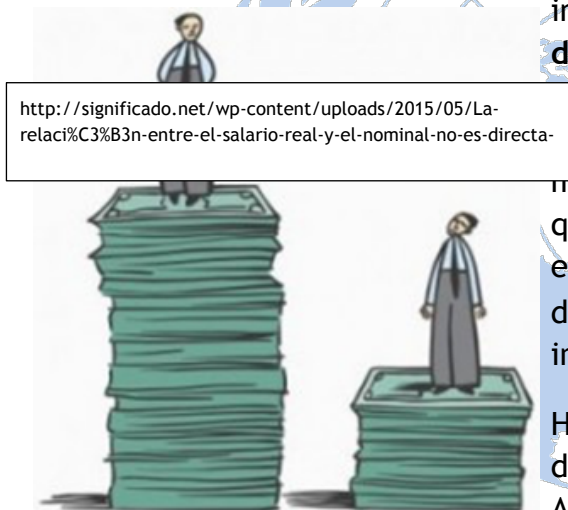
5. Tema 2: Reformas a los salarios de Senadores y Representantes

A. Explicación del tema:

Actualmente el salario de los congresistas está en **\$29'814.275** donde **\$6'754.000** son el sueldo básico, **\$12 millones** son gastos de representación y una prima técnica de **\$9'000.000**. Esto gracias a que durante este año el Gobierno nacional autorizó el **incremento del 6,75%** en los salarios de funcionarios públicos.

“Artículo 187. La asignación de los miembros del Congreso se reajustará cada año en proporción igual al promedio ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central, según certificación que para el efecto expida el Contralor General de la República” (Constitución política de Colombia, 1991) Con este artículo en la misma constitución se encuentra establecido que los salarios de estas personas aumenta igual que el promedio de los servidores de la administración central; de tal manera entonces que el **Contralor General** quien certifica el **reajuste anual**.

Durante mucho tiempo, el tema de los salarios de los congresistas ha sido de interés público, pues en el 2016, el **aumento del salario mínimo fue del 7%** mientras que el de los congresistas fue de **7,77%** lo que cada vez hace que el dinero que reciben sea más que la vez anterior; no obstante, hay quienes durante algunos años vienen estableciendo reformas para que esto disminuya o para que se logre parar el incremento de estos salarios.



<http://significado.net/wp-content/uploads/2015/05/La-relaci%C3%B3n-entre-el-salario-real-y-el-nominal-no-es-directa->

Hace algún tiempo personajes emblemáticos de la **Alianza Verde** como: Claudia López, Angélica Lozano, Jorge Iván Ospina, Antonio Navarro y el concejal Antonio Sanguino, presidente de ese partido se inscribieron en el comité promotor para la **Consulta Nacional Anticorrupción**, la cual además tiene la propuesta de que el salario de los congresistas se reduzca de **40 a 25 salarios mínimos** y que de igual manera estos hagan públicas las declaraciones de renta, sin dejar a un lado que también se desea limitar los periodos de permanencia en corporaciones públicas a solo tres períodos.

La **consulta anti corrupción** cuenta con siete puntos, los cuales son los que las personas están teniendo en cuenta para acudir a dar la firma, ya que, de acuerdo con el debido proceso, después de que la registraduría apruebe las firmas, estará cada vez más cerca para las personas lograr que se haga. Los promotores del **Acto legislativo** tuvieron que recurrir al **constituyente primario**, es decir un

referendo popular puesto que la propuesta fue derogada en el congreso. Algo que llama la atención es que son los mismos congresistas quienes **legislan acerca de su sueldo** por lo que hay pocas garantías de que cumplan con su labor de manera imparcial.

Los siete puntos son:

1. Reducir de 40 a 25 salarios mínimos el sueldo de los congresistas.
2. Cárcel común, sin ningún beneficio, a corruptos y cancelar sin indemnización todos sus contratos con el Estado.
3. Todas las entidades públicas y territoriales deberán usar pliegos estandarizados para evitar manipulación de requisitos y contratación a dedo.
4. Obligar que el presupuesto de inversión de alcaldía, gobernaciones y nacional se desglose y priorice en audiencias públicas.
5. Congresistas deben rendir cuentas sobre su asistencia, votación, gestión legislativa y política.
6. Hacer públicas las declaraciones de bienes, renta, impuestos y conflictos de interés de todos los elegidos por voto popular.
7. Limitar a máximo tres periodos la permanencia en las corporaciones públicas, como concejos, asambleas, Cámara de Representantes y Senado.



<http://cdn.colombia.com/sdi/2016/07/16/camioneros-se-fueron-a-los-golpes-en-el-congreso-de-la-republica-506798.jpg>

Otro de los proyectos que existen respecto a este tema es el propuesto por **Alfredo Rangel**, del **Centro Democrático**, quien dice que lo ideal sería reducir el salario de los congresistas durante los próximos años, para que no exista mayor diferencia entre ese y el salario establecido para los ciudadanos colombianos, de manera que el **proyecto de enmienda** consiste en que el incremento del salario de los congresistas sea equivalente en pesos a lo que incrementa el salario mínimo.

Uno de los motivos es la **condición económica por la que atraviesa el país y caída de ingresos tributarios**; por lo que Rangel plantea que se debe contribuir

desde el congreso con austeridad en el gasto público y reducción la falta de equidad salarial. Claudia López aseguró en su momento que **congelar el sueldo** no era suficiente para que hubiera una equidad en el país.

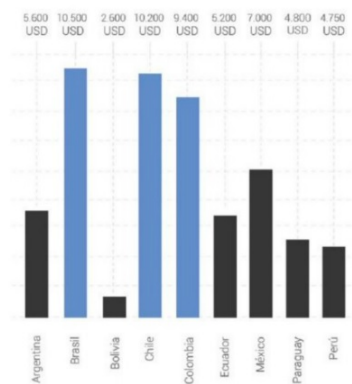
La propuesta de Rangel, efectuada en 2016, no pasó en el Congreso, como resultado, mientras que en ese año **los altos servidores del Estado ganaban \$27'929.064**, este año -2017- el sueldo está en **\$29'814.275** mensuales, por lo tanto, hubo un aumento de **\$1'885.200** y no de aproximadamente **\$80.000** como proponía el Centro Democrático.

Y por otro lado el proyecto de Claudia López consiste en **modificar el artículo 187 de la Constitución Política**, expuesto anteriormente, ya que existen razones que impulsan dicha propuesta las cuales son:

- Colombia es uno de los países del mundo con **mayor desigualdad en el ingreso**
- En América Latina, actualmente, Colombia es el **tercer país con la mayor desproporción entre el salario de los Congresistas y el salario mínimo**. El salario mensual de un congresista en 2016 (\$27.929.064) equivale a 40,5 salarios mínimos de este año (\$689.454).



CUÁNTO COBRAN LOS LEGISLADORES EN AMÉRICA LATINA



EL PAÍS

<https://www.claudia-lopez.com/tag/salarios/>

En la gráfica, se muestra una comparación entre lo que se gana un servidor del estado en Colombia y en otros países del mundo. Aquí se evidencia que efectivamente hay una **desproporcionalidad**.

Además de esto, Colombia ha tenido muchos **escándalos por corrupción**. Varios políticos, entre ellos senadores han sido sancionados o destituidos por esta razón, entre ellos **Musa Besayle**. Se debe tener en cuenta que, por lo tanto, no hay suficiente legislación para quienes hacen las leyes del país. Este hecho

podría influir en concluir que realmente no es justa la cantidad de dinero que ganan mensualmente los congresistas. Otro caso fue la investigación a la representante a la cámara del Centro Democrático, **Tatiana Cabello**, quien fue acusada de pedirle parte de su sueldo a una de sus empleadas. La desigualdad va mas allá del sueldo.



B. Preguntas orientadoras:

- ¿Qué posición tiene el personaje respecto a los salarios actuales? ¿Se ha visto involucrado en escándalos de corrupción a lo largo de su carrera política?

- ¿A qué Partido pertenece el personaje? ¿Qué propuestas ha dado el partido respecto al tema?
- ¿Qué posición tiene el personaje acerca de la reforma propuesta por Claudia López?
- ¿Qué posición tiene el personaje acerca de la propuesta de Alfredo Rangel?
- ¿Qué alternativas propone o podría proponer su personaje de acuerdo a su ideología?
- ¿Reducir o congelar los salarios de los congresistas podría fomentar la corrupción?
- ¿Qué tan justo es que los congresistas decidan su propio sueldo?
- ¿Cómo se podría justificar como necesario o innecesario lo que gana un congresista?

C. Puntos clave del debate:

- Situación actual del salario de los congresistas.
- Consecuencias de una posible disminución del salario.
- Causas de la desigualdad salarial.
- Posición del congreso frente a las reformas o proyectos planteados.
- Reforma propuesta por Claudia López.
- Influencia del salario en la corrupción.
- Presencia de intereses personales en la legislación acerca del salario.

6. Recomendaciones finales:

Por parte de las presidentes, hay altas expectativas sobre lo que concierne al desarrollo del comité y al buen desempeño de cada delegado durante el modelo. Es muy importante que tengan claro el nivel de seriedad que se debe tener a la hora de la realización del modelo y de los compromisos establecidos. La puntualidad es un factor influyente a la hora de evaluar el proceso de cada uno, así que recuerden enviar a tiempo los portafolios y demás documentos de ser necesarios, cada uno debe contar con las normas APA 2017 y no olviden que la improbidad académica no está permitida.

Otra de las expectativas de la mesa es el compromiso en cuanto al personaje asignado, pues la recomendación es que indaguen bien acerca de cómo es, que posiciones tiene, cómo habla, e incluso gestos específicos que muestren la completa investigación que se supone deben realizar. Los temas a tratar son actuales y de interés nacional por lo que esperamos que eso se refleje en el debate de manera que éste sea fluido, completo y que cada delegado cuente con la información suficiente para defenderse acerca de hechos en la vida política de su personaje, pues esto también refleja la calidad de la investigación. El comité, como se ha venido explicando tiene ciertas características que lo diferencian de las comisiones de la ONU, la mesa ve esto como una ventaja, pues les permite explotar mucho más su capacidad argumentativa. Nuestro objetivo es que el comité sea lo más parecido posible al congreso.

Por último y no menos importante el uso del lenguaje parlamentario, el tener conocimiento acerca de los puntos de orden y las mociones, hará que la comisión tenga un buen desarrollo, en el caso de esta comisión hay ciertos ajustes respecto a eso que en reunión fueron expuestos, recuerden que las intervenciones son en primera persona y que a la hora de intervenir deben hacerlo con argumentos válidos.

Finalmente, les recomendamos leer muy bien la guía ya que en ella se encuentran puntos claves que abarcará el debate, además de la información sobre cada tema, así cada uno tendrá la oportunidad de guiarse. De alguna u otra manera se verificará si se leyó el documento o no, en ambos temas es esencial, para que comprendan lo que es y cómo funciona la JEP y la forma en la que queremos que sea el debate del segundo tema. Recuerden también que cualquier

duda que se les presente, estamos aquí para colaborarles y en la medida que podamos brindarles nuestro apoyo, esperamos entonces un buen desempeño por parte de ustedes en el comité, compromiso como se mencionó anteriormente.

Referencias bibliográficas:

Introducción a la comisión:

- (SF) Senado de la República: Mision y visión. Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/el-senado/mision-y-vision>
- (SF) Senado de la República: Función. Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/el-senado/funciones>
- (SF) Senado de la República: Partidos y Movimientos Políticos. Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/partidos-y-movimientos>
- Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Rama legislativa. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/rama_legislativa
- Pico, J. (2015) Congreso y Senado de la República de Colombia: Funciones del Senado. Recuperado de: <http://proyectosenado.blogspot.com.co/2011/05/funciones-del-senado.html>
- (2010) Congreso Visible: Funciones del Congreso. Recuperado de: <http://www.congresovisible.org/democracia/congreso/funciones/>

Tema 1:

- Moreno, J. (2017) El Heraldo: EL TORTUOSO AVANCE DE LA JUSTICIA ESPECIAL DE PAZ. Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/politica/el-tortuoso-avance-de-la-justicia-especial-de-paz-425164>
- (2017) El Tiempo: Fuerte debate entre el C. Democrático y voceros de Farc en el Senado. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/centro-democratico-y-debate-por-jep-en-el-senado-149062>

- (2017) Senado: Senado aprueba Justicia Especial para la Paz. Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/legales/item/26592-senado-aprueba-justicia-especial-para-la-paz>
- (2016) Caracol Radio: ¿Qué es lo que busca el acuerdo de paz con las Farc? Recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2016/09/24/comercial/1474672315_245893.html
- (SF) El Tiempo: 52 Años en pie de guerra. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/historia-de-las-farc-en-colombia-101832>
- Fajardo, E. (2016) El Heraldo: Los múltiples intentos de paz en Colombia. Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/politica/los-multiples-intentos-de-paz-en-colombia-280676>
- (2016) El Tiempo: Línea del tiempo de los diálogos de paz. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/datos/linea-del-tiempo-de-los-dialogos-de-paz-56584>
- (2017) El Espectador: A la JEP sólo le falta que el Congreso termine de cumplir. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-jep-solo-le-falta-que-el-congreso-termine-de-cumplir-articulo-723209>
- (2017) El Tiempo: Los proyectos aprobados y pendientes en primera fase del 'fast track'. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-jep-solo-le-falta-que-el-congreso-termine-de-cumplir-articulo-723209>
- (2016) Revista Semana: ¿Qué es el 'fast track'?. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/fast-track-que-es-y-por-que-es-importante/509302>
- (2017) El Universal: Superados impedimentos, plenaria del Senado arranca discusión de la JEP. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/politica/superados-impedimentos-plenaria-del-senado-arranca-discusion-de-la-jep-265716>
- **ACUERDO FINAL:**
(2016) Acuerdo Final. Recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Tema 2:

- COLPRENSA, BOGOTÁ. (2017) Sueldo de los congresistas colombianos quedó en \$29 millones 814 mil al mes. Tomado de: <http://www.vanguardia.com/colombia/402126-sueldo-de-los-congresistas-colombianos-queda-en-29-millones-814-mil-al-mes>
- Confidenciales (2017) Así quedaron los ingresos de las personas que manejan el país. Tomado de: <http://www.semana.com/confidenciales/articulo/asi-quecaron-los-sueldos-de-funcionarios/531825>
- Constitución Política de Colombia (1991) Tomado de: <http://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/constitucion-politica-colombia-1991.pdf>
- Política (2017) La cuenta regresiva de la consulta anticorrupción. Tomado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/promueven-consulta-anticorrupcion-para-castigar-a-los-corruptos/531595>
- Salario de los congresistas subirá a 30 millones de pesos desde julio (2017) Tomado de: <http://www.rcnradio.com/nacional/salario-de-los-congresistas-subira-a-30-millones-de-pesos-desde-julio/>
- Sigue polémica por aumento de salario de los congresistas (2016) Tomado de: <http://www.noticiarscn.com/nacional-pais/sigue-polemica-aumento-salario-los-congresistas>
- Aprueban congelar el salario de los congresistas (2016) Tomado de: <http://www.vanguardia.com/politica/379302-aprueban-congelar-los-sueldos-a-congresistas>
- Investigan al presidente de los conservadores y a otros siete congresistas (2017) Tomado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/procuraduria-abre-investigacion-a-cuatro-congresistas/54629>